



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0104 DE 2024

(23 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0255 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 y 365 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2015, Decreto 1073 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y Ley 2135 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 2 como fin del estado, el servicio a la comunidad y el deber de protección tanto en la vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades consagradas en la misma.

Que el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b, numeral 1 de la Ley 136 de 1994 establecen como competencia de los alcaldes la conservación del orden público y ejercer como primera autoridad de policía.

Que es deber del alcalde mantener las medidas de orden público, evitando posibles alteraciones del mismo, en particular las condiciones de tranquilidad, seguridad, moralidad y salubridad pública de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que determina disposiciones previstas con carácter correctivo y busca establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

Que el artículo 212 del decreto 1056 de 1953, por el cual se expide el Código de Petróleos, establece que el transporte y distribución del petróleo y sus derivados constituyen un servicio público; por lo tanto, las personas o entidades dedicadas a esta actividad deberán desarrollarla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en guarda de los intereses generales, puesto que, debe desarrollarse de forma regular, adecuada y eficiente, garantizando una prestación efectiva del servicio al ser suministrado a la población para que pueda satisfacer las necesidades básicas y derechos fundamentales.

Que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y es deber de éste asegurar la prestación eficiente de los mismos para todos los habitantes del territorio nacional, por lo tanto, el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte de las estaciones de servicio, se configura como un servicio público esencial cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes, la satisfacción de intereses y la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ante lo cual para garantizar la mejor prestación del servicio público se podrán determinar



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0104 DE 2024

(23 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0255 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad y relaciones contractuales.

Que la Subsecretaría de Control adscrita a la Secretaría de Gobierno del municipio de Pasto, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal N° 0218 de 2021, por el cual se actualiza y compila el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, modificado parcialmente por el Decreto No. 0017 de 2023, tiene como función implementar los procesos y procedimientos para el control y manejo de combustible, para lo cual, se lleva a cabo el monitoreo del volumen de Gasolina y ACPM comprado por cada estación de servicio mediante el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía - SICOM (Sistema de Información de Combustibles Líquidos), realizando un registro diario sobre la compra, salida de vehículos, volumen despachado y descargado.

Que, en el municipio de Pasto existen cuarenta y ocho (48) estaciones de servicio públicas y una (1) privada que prestan el servicio de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo en esta jurisdicción, tanto a la población como a los organismos de socorro, seguridad y de servicio público.

Que la administración municipal expidió el Decreto 0255 de 15 de agosto de 2019, por el cual se adoptan medidas de seguimiento y control sobre los combustibles líquidos derivados del petróleo en el municipio de Pasto, en el cual, se reglamentan medidas de control para preservar el orden público, tales como: horario de funcionamiento de las estaciones de servicio del municipio de Pasto, reglamentación del permiso excepcional para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo tales como gasolina, ACPM, petróleo, kerosen o similares en pimpinas, barriles, canecas, carrotanques, pomas, tambores u otro tipo de recipiente en cantidades no mayores a los 220 galones o cuando se excede esta cantidad con la presentación de la solicitud y certificado de registro expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del SICOM.

Que el Decreto antes mencionado regula en su capítulo II, artículo segundo, el horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, el cual, se estableció desde las cinco de la mañana (05:00 a.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).

Que, considerando la reactivación económica, se han identificado diferentes factores, a saber, frente a la necesidad de tomar medidas que dinamicen la economía y los diferentes sectores que confluyen en ella, de manera que, se ha analizado la posición geográfica del municipio como zona fronteriza, atravesada por la vía Panamericana, lo cual, genera gran afluencia de vehículos de transporte particular, de pasajeros y carga, tanto nacionales como



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0104 DE 2024

(23 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0255 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

extranjeros, lo que su vez, incrementa el consumo de combustible exento de IVA e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, así también, se ha identificado un crecimiento considerable del parque automotor durante los últimos años en el municipio de Pasto; la situación generada por el posicionamiento del municipio como un destino turístico a nivel nacional e internacional por sus diferentes reconocimientos en el ámbito cultural y social, entre otros aspectos.

Que, el objetivo del presente decreto radica en realizar una modificación del precitado Decreto 0255 de 2019, que busca fortalecer las ventas de combustible y a su vez, la economía correspondiente al sector de la distribución de los hidrocarburos, esto, considerando que el combustible es un servicio público que no debe ser restringido en su comercialización, por ende, es tarea de la administración generar espacios de diálogo que permitan llegar a consensos frente al tema, a fin de propender a la activación de la comercialización y el consumo de combustible, situación que generará mayores garantías frente al abastecimiento y respecto a la normal prestación del servicio dirigido a la comunidad en general.

Que, como consecuencia, el día 6 de febrero de 2024, se realizó una reunión desde las Secretaría de Gobierno con el gremio de distribuidores minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo, en la cual, se puso en consideración la modificación del Decreto 0255 de 2019, generando un consenso respecto a la ampliación del horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, determinando que el mismo se extiende las veinticuatro (24) horas para las Estaciones de Servicio del municipio de Pasto que tengan la disponibilidad de personal para ello.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL CAPITULO II – ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0255 DE 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

El horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, será durante las veinticuatro (24) horas del día.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El horario establecido en el artículo primero estará supeditado al personal que tenga a su disposición cada



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0104 DE 2024

(23 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0255 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

una de las Estaciones de Servicio del Municipio de Pasto.

**PARÁGRAFO
SEGUNDO.**

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración Municipal podrá asumir medidas temporales relacionadas con el cambio de horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto.

**ARTICULO
SEGUNDO.**

La Alcaldía Municipal a través de la página institucional informará las Estaciones de Servicio que funcionen en el horario de 24 horas.

ARTICULO TERCERO.

El contenido de las disposiciones del Decreto 0255 de 2019 no modificadas en el presente Acto Administrativo quedarán indemnes y seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.

Remitir copia del presente acto a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a los organismos de seguridad que operen en el municipio de Pasto y a las autoridades municipales y departamentales para el respectivo control.

ARTÍCULO QUINTO.

Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 FEB 2024


NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto




ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0104 DE 2024

(23 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0255 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO



Revisó: Wilger Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Despacho (E)


Revisó y aprobó: Milton Mauricio Rosero Insuasti
Secretario de Gobierno


Revisó: Emerson Javier Mejía Rivas
Asesor Jurídico – Secretaría de Gobierno

Revisó: Darío Alejandro Quintero Santander 
Subsecretario de Control

Revisó: Giovanni Albeyro Guerrero Salas
Subsecretario de Justicia y Seguridad

Proyectó: Andrea Melo Montilla 
Abogada contratista Subsecretaría de Control